

cumplimiento del mismo, según lo establecido en el apartado anterior, frente a don Manuel Reina Bravo, estableciendo un plazo de 15 días hábiles desde esta publicación, a efectos de realizar las alegaciones que considere oportunas, según lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de no presentar alegaciones en el plazo mencionado, este acuerdo de inicio podrá ser entendido como propuesta de resolución, sin que frente al mismo quepa recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 107.1 de la mencionada Ley.

Málaga, 10 de septiembre de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de subsanación de solicitud de subrogación en la vivienda social que se cita, si que haya podido practicarse notificación.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a requerir al interesado para que subsane la solicitud formulada en el procedimiento administrativo número MA-24,CTA-366, concediéndole un plazo de diez días desde el siguiente a esta publicación, a efectos de aportar en el Registro de Entrada de esta Delegación Provincial, sito en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, la siguiente documentación:

- Certificado del Catastro acreditativo de no ser titular de otra vivienda.
- Certificado de empadronamiento de inscripción familiar.
- Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio 2006 o en su defecto autorización para solicitar datos a la AEAT.

Indicándole que de no presentarlo en dicho plazo se le tendrá por desistido de su solicitud. Lo que le comunicamos para su conocimiento advirtiéndole que, frente al presente escrito y dado el carácter de acto de trámite que del mismo se desprende, no procede interponer recurso alguno, conforme a lo establecido en el art. 107 de la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a formular las alegaciones que considere oportunas.

Málaga, 18 de septiembre de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de turismo, modalidad 1 (ITL), correspondientes al ejercicio 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructura turísticas, modificada por la Orden de 22 de

diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero 2009), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2009 de esta Delegación Provincial se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 21 de septiembre de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de septiembre de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades privadas correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar